

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00678-00

Aceptase la cesión de derechos, que hace el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF (Artículo 1959 y ss.).

Téngase como cesionario a PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, y por ende acreedor, reconocido dentro del proceso.

Por último, téngase en cuenta que se ratificó el poder a la Dra. FANNY JEANETT GOMEZ DIAZ, como apoderada judicial de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANRE.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

jt

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **8 de abril** de 2022 a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario